



## CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE PIURA PRESIDENCIA

### RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 497 -2011-P-CSJPI/PJ

Piura, veintiséis de Diciembre del año dos mil once.-

**VISTO:** Los Oficios N° 9999 y N° 10002-2011-OA-CSJPI/PJ, remitidos en la fecha por el Área de Personal; y,

#### CONSIDERANDO:

**PRIMERO.-** Mediante oficios de visto la Administradora de la Corte Superior de Justicia de Piura, informa los nombres de los ganadores de las Convocatorias CAS N° 671 y 708 -2011-CAS, Presupuestos CAS N° 007636 y 000981, para el desempeño de las labores de Apoyo en Diligencias y Proyección de Resoluciones y Apoyo Administrativo en el Área de Control Patrimonial, respectivamente;

**SEGUNDO.-** El artículo uno del Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, que establece modificaciones al Régimen de Contratación Administrativa de Servicios CAS, señala: "El contrato administrativo de servicios (CAS) es un régimen especial de contratación laboral para el sector público, que vincula a una entidad pública con una persona natural que presta servicios de manera subordinada. Se rige por normas especiales y confiere a las partes únicamente los beneficios y las obligaciones inherentes al régimen especial" (...). Asimismo, el artículo cinco del mencionado Decreto Supremo indica: 5.1. El contrato administrativo de servicios es de plazo determinado. La duración del contrato no puede ser mayor al período que corresponde al año fiscal respectivo dentro del cual se efectúa la contratación (...).

**TERCERO.-** Conforme se ha informado a esta Presidencia, en el considerando primero corresponde emitir el acto administrativo necesario para la contratación bajo el Decreto Legislativo N° 1057, a fin de continuar brindando un eficiente servicio de impartición de justicia en nuestro distrito judicial, ello con el objeto de además culminar la última etapa del procedimiento de contratación, bajo ésta modalidad, y se efectúe la suscripción y registro de los contratos.

**CUARTO.-** Siendo el Presidente de la Corte Superior de Justicia, la máxima autoridad administrativa del Distrito Judicial a su cargo. Estando a los considerandos expuestos en uso de las atribuciones conferidas a esta Presidencia, en los Incisos 1°, 3° y 9° del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial. **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- CONTRATAR en vía de regularización a partir del 16 al 31 de Diciembre del presente año, bajo el Régimen Especial contenido en el Decreto Legislativo N° 1057 – Contratación Administrativa de Servicios, a:**

N°	Ppto N°	Servicio	Dependencia	Trabajador
01	007636	APOYO EN LAS DILIGENCIAS Y PROYECCION DE RESOLUCIONES	MODULO PENAL CENTRAL	CASTRO SAAVEDRA LIZETH SANTOS DEL SOCORRO



**CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE PIURA  
PRESIDENCIA**

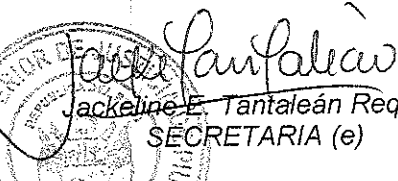
**ARTÍCULO SEGUNDO.- CONTRATAR en vía de regularización a partir del 22 al 31 de Diciembre del presente año, bajo el Régimen Especial contenido en el Decreto Legislativo N° 1057 – Contratación Administrativa de Servicios, a:**

N°	Ppto N°	Servicio	Dependencia	Trabajador
01	000981	APOYO ADMINISTRATIVO EN EL AREA DE CONTROL PATRIMONIAL	OFICINA DE ADMINISTRACION DISTRITAL	PALACIOS OTERO IRIS CAROLINA

**ARTICULO TERCERO.- COMUNIQUESE**, la presente resolución a la Oficina de Administración Distrital de esta Sede Judicial, para que realice las coordinaciones con el Área de Personal, a efectos de elaborar sus contratos respectivos y realice los trámites pertinentes dentro del plazo de ley.

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.**

  
Luis Alberto Cevallos Vegas  
PRESIDENTE

  
Jackeline E. Tantaleán Requena  
SECRETARIA (e)